



RESOLUCIÓN No. 196 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria a una Servidora Pública"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4122 de 2011, Artículo 2.2.5.5.5 Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que mediante comunicación No. Rad. 2022CI24931 del 29 de agosto de 2022, la Servidora Pública **DAIHAT MINYELI BRICEÑO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.196.668 expedida en Bogotá, D.C., nombrada con carácter provisional en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con una asignación básica mensual de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.266.165.00) MONEDA CORRIENTE, solicitó una licencia ordinaria por sesenta (60) días hábiles, iniciando el jueves 01 de septiembre de 2022.

Que el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 de la Servidora Pública **DAIHAT MINYELI BRICEÑO CORTES**, queda en vacancia temporal, el cual podrá ser provisto por el tiempo que dure la licencia ordinaria, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el Director Nacional la encuentra procedente y conviene en otorgar la licencia ordinaria no remunerada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Licencia ordinaria no remunerada. Conceder licencia ordinaria no remunerada a la Servidora Pública **DAIHAT MINYELI BRICEÑO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.196.668 expedida en Bogotá, D.C., nombrada con carácter provisional en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el término de sesenta (60) días hábiles, comprendidos entre el 01 de septiembre de 2022 y el 28 de noviembre de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 196 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria a una Servidora Pública”

ARTICULO SEGUNDO. Cómputo y remuneración del tiempo de servicio. El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo de la Servidora Pública **DAIHAT MINYELI BRICEÑO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.196.668 expedida en Bogotá, D.C, y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

ARTIRULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Vo. Bo.: Marlon Torres Puello - Jefe Oficina Asesora Jurídica